

Capítulo	Ayuntamiento (euros)	Patronato (euros)	EMVICOSA (euros)	Ajustes movimientos internos (euros)	Total consolidado (euros)
6	44.395.661,55	559.275,00	16.164.285,29	0,00	61.119.222,00
7	2.009.275,00	0,00		2.009.275,00	0,00
8	63.107,00	9.016,00		0,00	72.123,00
9	1.750.000,00	0,00	83.000,00	0,00	1.833.000,00
Suma gastos cap. ....	46.404.936,55	568.291,00	16.164.285,29	2.009.275,00	61.191.344,84
Total .....	99.893.479,09	6.881.965,57	17.195.813,53	7.009.275,00	116.961.983,19

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra los presentes acuerdos, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Pleno municipal. El plazo para presentar dicho recurso es de un mes. En caso de no presentarlo, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente anuncio, pudiendo interponer, no obstante, cualquier otro recurso que estime conveniente a su derecho.

Coslada, a 6 de marzo de 2006.—El secretario general, Víctor M. Villasante Claudios.

(03/6.101/06)

## GETAFE

### RÉGIMEN ECONÓMICO

Por decreto del concejal-delegado de Hacienda, Patrimonio y Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Getafe de 2 de marzo de 2006, ha sido aprobado el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2006, que estará expuesto al público para conocimiento de los interesados en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante quince días hábiles siguientes al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del presente anuncio.

El período de ingreso voluntario es del 1 de abril de 2006 al 1 de junio de 2006 y el pago de los recibos se podrá realizar en cualquier oficina de las entidades de depósito colaboradoras presentes en Getafe que a continuación se relacionan, en horario habitual de caja, presentando para ello a efectos de validación la documentación enviada al domicilio del contribuyente:

“Banco Bilbao Vizcaya Argentaria”, “Banco Santander Central Hispano”, “Bilbao Bizcaia Kutxa”, “Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona” (“la Caixa”), “Banco Guipuzcoano”, “Ibercaja”, “Banco Pastor”, “Banco Popular”, “Banco Sabadell”, “Caja Catalana”, “Caja España”, “Deutsche Bank”, “Banco Zaragozano” y “Caja Madrid”.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber sido satisfecha la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo del recargo de apremio, de los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley General Tributaria.

Podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el señor alcalde en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al final del período de exposición pública del padrón de contribuyentes.

El presente anuncio es sustitutivo de las notificaciones individuales de las deudas.

Getafe, a 2 de marzo de 2006.—El concejal-delegado de Hacienda, Patrimonio y Seguridad Ciudadana, Francisco David Lucas Parrón.

(02/3.469/06)

## GUADARRAMA

### RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Guadarrama, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2006, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobación definitiva de la ordenanza concreta de la exacción de la obra para la sustitución de la red de agua en calle Guadarrama y aledaños, con la siguiente modificación:

Art. 5. *Cuota tributaria*.—1. La cuota tributaria viene determinada por el número de metros cuadrados propiedad del sujeto pasivo, de forma que se aplique sobre la base imponible, 179.778,06

euros, resultando el módulo de reparto 1,050 euros por metro cuadrado.

Guadarrama, a 6 de marzo de 2006.—El concejal de Hacienda, Personal, Régimen Interior y Urbanizaciones, Ricardo Lozano Carmona.

(03/6.216/06)

## GUADARRAMA

### RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Guadarrama, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2005, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobación definitiva de la ordenanza concreta de la exacción de la obra para la pavimentación de la colonia “Las Angustias”, con la siguiente modificación:

Art. 5. *Cuota tributaria*.—1. La cuota tributaria viene determinada por el número de metros cuadrados y lineales propiedad del sujeto pasivo, de forma que se aplique el 75 por 100 a los metros cuadrados y el 25 por 100 a los metros lineales de fachada sobre la base imponible, 149.972,71 euros, resultando los módulos de reparto 2,52 euros por metro cuadrado y 18,05 euros por metro lineal.

Guadarrama, a 6 de marzo de 2006.—El concejal de Hacienda, Personal, Régimen Interior y Urbanizaciones, Ricardo Lozano Carmona.

(03/6.217/06)

## MAJADAHONDA

### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Con fecha 14 de febrero de 2006 se ha publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el texto definitivo del Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento, aprobado inicialmente el 6 de julio de 2004 y con carácter definitivo, si no se presentaban reclamaciones en el período de información pública.

En el texto de dicho anuncio se han detectado una serie de errores materiales que se corrigen de la siguiente forma:

— Donde dice: “El Ayuntamiento Pleno, en su sesión de fecha 6 de julio de 2005, aprobó inicialmente...”; debe decir: “El Ayuntamiento Pleno, en su sesión de fecha 6 de julio de 2004, aprobó inicialmente...”.

En la publicación del Reglamento propiamente dicho se procede a la corrección de errores de la siguiente forma:

— En el apartado 1 del artículo 10, “Asistencia jurídica”, donde dice: “... y sobre los que ejerzan acciones judiciales...”; debe decir: “... y sobre los que se ejerzan acciones judiciales...”.

— En el apartado 2 del artículo 20, donde dice: “... que sea expedida por el funcionario encargado del mismo”; debe decir: “... que será expedida por el funcionario encargado del mismo”.

- En el apartado 5 del artículo 23, donde dice: "... podrá hacerse en el lugar que se encuentren de manifiesto..."; debe decir: "... podrá hacerse en el lugar en que se encuentren de manifiesto...".
- En el apartado 2 del artículo 26, donde dice: "... individualmente le correspondan como miembro de la Corporación"; debe decir: "... individualmente les correspondan como miembro de la Corporación".
- En el apartado 5 del artículo 26, donde dice: "Cuando la mayoría de los concejales de un grupo político municipal abandonen..."; debe decir: "Cuando la mayoría de los concejales de un grupo político municipal abandone..."; y donde dice: "... presentó la correspondiente candidatura a efectos de que notifique..."; debe decir: "... presentó la correspondiente candidatura al efecto de que notifique...".
- En el artículo 43, donde dice: "... y ámbito territorial será determinado por el Ayuntamiento Pleno..."; debe decir: "... y ámbito territorial será determinado por el Ayuntamiento Pleno...".
- En el título de la sección tercera, donde dice: "Desconcentración funcional"; debe decir: "Descentralización funcional".
- En el artículo 52, donde dice: "... establecido en el capítulo 2 del título II del a Ley 30/1992..."; debe decir: "... establecido en el capítulo 2 del título II de la Ley 30/1992...".
- En el artículo 73, donde dice: "... una vez concluidos el examen..."; debe decir: "... una vez concluido el examen...".
- En el artículo 98, donde dice: "... habrá de ser ratificada por la Comisión de Gobierno..."; debe decir: "... habrá de ser ratificada por la Junta de Gobierno Local...".
- En el apartado 1 del artículo 107, donde dice: "... en la esfera de su competencia, tendrá la misma eficacia..."; debe decir: "... en la esfera de su competencia, tendrán la misma eficacia...".
- En el apartado 2 del artículo 107, donde dice: "... haya asumido, por razones de urgencia, las atribuciones de la Corporación Plena"; debe decir: "... haya asumido, por razones de urgencia, las atribuciones del Pleno de la Corporación".
- En el apartado 2 del artículo 111, donde dice: "... formuladas por la Alcaldía, la Comisión de Gobierno..."; debe decir: "... formuladas por la Alcaldía, la Junta de Gobierno Local...".

Majadahonda, a 23 de febrero de 2006.—El alcalde, Narciso de Foxá Alfaro.

(03/5.903/06)

## MEJORADA DEL CAMPO

### LICENCIAS

Por "Anvadri, Sociedad Limitada", se ha solicitado licencia municipal de apertura para una actividad de nave para depósito y reciclaje de electrodomésticos usados (Línea Blanca) en la calle Portugal, número 13, de esta localidad.

Lo que se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad referenciada puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45, título IV, de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, mediante el correspondiente escrito a presentar en este Ayuntamiento.

Mejorada del Campo, a 4 de enero de 2006.—El concejal-delegado de Urbanismo e Industria, Miguel Valero Camacho.

(02/809/06)

## MEJORADA DEL CAMPO

### LICENCIAS

Por "Lucha Contra Incendios, Sociedad Limitada", se ha solicitado licencia municipal de apertura para una actividad de nave para revisión y venta de material contra incendios en la calle Aragón, número 35, nave número 82, de esta localidad.

Lo que se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad referenciada puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días de con-

formidad con lo dispuesto en el artículo 45, título IV, de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, mediante el correspondiente escrito a presentar en este Ayuntamiento.

Mejorada del Campo, a 4 de enero de 2006.—El concejal-delegado de Urbanismo e Industria, Miguel Valero Camacho.

(02/812/06)

## MEJORADA DEL CAMPO

### LICENCIAS

Por "Modernización de Elevadores, Sociedad Limitada", se ha solicitado licencia municipal de apertura para una actividad de fabricación de chasis y cabinas para aparatos de elevación en la calle Ebro, número 37, de esta localidad.

Lo que se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad referenciada puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45, título IV, de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, mediante el correspondiente escrito a presentar en este Ayuntamiento.

Mejorada del Campo, a 5 de enero de 2006.—El concejal-delegado de Urbanismo e Industria, Miguel Valero Camacho.

(02/814/06)

## MEJORADA DEL CAMPO

### LICENCIAS

Por "Hidro-Venturi, Sociedad Limitada", se ha solicitado licencia municipal de apertura para una actividad de taller de montaje de bañeras, cabinas y duchas de hidromasaje en la calle Aragón, sin número, con vuelta a calle Ter, de esta localidad.

Lo que se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad referenciada puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45, título IV, de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, mediante el correspondiente escrito a presentar en este Ayuntamiento.

Mejorada del Campo, a 1 de diciembre de 2005.—El concejal-delegado de Urbanismo e Industria, Miguel Valero Camacho.

(02/17.372/05)

## MEJORADA DEL CAMPO

### LICENCIAS

Por "Revestimientos Decorativos Iberotil, Sociedad Limitada", se ha solicitado licencia municipal de apertura para una actividad de instalación de almacén de revestimientos decorativos en la calle Levante, nave 45, MZ. B, S-6, de esta localidad.

Lo que se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad referenciada puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45, título IV, de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, mediante el correspondiente escrito a presentar en este Ayuntamiento.

Mejorada del Campo, a 4 de enero de 2006.—El concejal-delegado de Urbanismo e Industria, Miguel Valero Camacho.

(02/811/06)

## MEJORADA DEL CAMPO

### LICENCIAS

Por "El Rinconcito del Bebé, Comunidad de Bienes", se ha solicitado licencia municipal de apertura para una actividad de comercio venta de mobiliario y complementos infantiles en la calle Beatriz, número 1, local número 1, de esta localidad.

Lo que se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad referenciada puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45, título IV, de la